

SOLICITUD DE COTIZACION Nro: 000540



UNIDAD EJECUTORA : 001 -Universidad Nacional De Arte Diego Quispe Tito Del Cusco
NRO. IDENTIFICACION : 001693

Razón Social:
Dirección:
Teléfono: Fax: R.U.C.
Pedido: 000382
Concepto: CONTRATACION DE SERVICIO DE IMPRESION EN GENERAL

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.00	SERVICIO	SERVICIO DE IMPRESIONES EN GENERAL		
			TOTAL	

Condiciones de compra y/o servicio:

Forma de pago:
Garantía:
Plazo de entrega en Nro Dias / Ejecución del servicio:
Tipo de moneda:
Validez de la cotización:
Indicar marca de procedencia:
Tipo de cambio:
Atentamente:

Firma y Sello Del Proveedor

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
"DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO"
UNIDAD DE
ABASTECIMIENTO
Mg. Juan B. Casafranca Escobedo
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado los Términos de Referencia y demás documentos, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el proveedor que suscribe ofrece el servicio de, cumpliendo con los requerimientos mínimos solicitados en el alcance del servicio de los Términos de Referencia.

Denominación o Razón Social:				Numero de RUC:	
Persona de contacto:			E-mail:		
Teléfono Fijo:		Celular:		Otros:	
NOTA: La omisión de alguno de los datos solicitados considera no válida la cotización.					

Cusco, de del 2025

.....
Representante legal



ANEXO 7

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTISMO

Yo,.....

Identificado (a) con D.N.I. N°, y domicilio actual en.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios o directivos de la UNADQTC.

NO	SI
----	----

En el caso de haber marcado como SI, señale lo siguiente.

Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco	

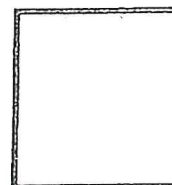
Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Dado en la ciudad de..... a los.....días del mes de..... del 20.....

.....

(Firma)

DNI:



Huella digital
(índice derecho)

ANEXO 8

DECLARACIÓN JURADA DE DOBLE PERCEPCION EN EL ESTADO

Yo,

.....
identificado con DNI N° con dirección
domiciliaria: en el
Distrito: Provincia: Departamento:

DECLARO BAJO JURAMENTO:

(NO) (SI) Tener conocimiento que ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, (*con excepción de uno más por función docente, de acuerdo a lo señalado en el numeral 13.2 de la norma técnica).

(NO) (SI) Percibir otra remuneración a cargo del Estado

En el caso de haber marcado como SI, señale lo siguiente.

Nombre de la Institución por la que percibe remuneración a cargo del Estado:	
Cargo que ocupa:	
Condición Laboral:	
Horario Laboral:	
Dirección de la institución:	

(NO) (SI) Tener incompatibilidad de distancia y con el horario de trabajo de dicho vínculo laboral.

Dado en la ciudad de a los días del mes de del 20.....

.....
Firma
DNI



Huella

*Art. 40° de la Constitución Política del Perú y artículo 3 de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público.
La información contenida en la presente declaración jurada será sujeto de control posterior a cargo de la , a fin de
corroborar la inexistencia de incompatibilidad horaria ni de distancia.

FORMATO DE CARTA DE AUTORIZACIÓN DE ABONO DIRECTO EN CUENTA (CCI)

CARTA DE AUTORIZACIÓN

Fecha:.....

Señores:

UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO

Asunto: Autorización de Abono directo en
cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- Empresa (o nombre):.....
- RUC:
- Entidad Bancaria:
- Número de Cuenta:
- Código CCI:
- Cuenta de Detracción N°:

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido apertura en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente; quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Términos de Referencia para la Contratación de Servicios

Unidad Orgánica	DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA.
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO
Actividad Operativa	EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICO CULTURALES
Meta	0033

1. Finalidad Pública

El presente servicio de impresión de material informativo (catálogos), tiene como finalidad promover y difundir; revalorar y promocionar la expresión artísticas, en beneficio de la comunidad académica de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco.

2. Objetivo de la Contratación

El objetivo de la contratación es contratar el servicio de impresión de material informativo de alta calidad, con acabados profesionales que cumplan los estándares establecidos por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria. Esto garantizará la promoción, puesta en valor, distribución y difusión efectiva durante las actividades programadas y eventos relacionados.

3. Alcances y descripción del servicio

3.1-. Catálogos

EXS-2025-I

Cantidad: 250 unidades.

Medidas: 22.3 cm (alto) x 21. 3 cm (ancho)

Papel: Couche 150 gr. full color con acabado mate.

Páginas: 48 páginas (sin contar tapa y contratapa)

Lomo: Encolado

Impresión a doble cara

Tapa y contratapa: Couche 300 gr. full color plastificado

3.2-. Catálogos

LUZ DEL ANDE

Cantidad: 200 unidades.

Medidas: 22.3 cm (alto) x 21. 3 cm (ancho)

Papel: Couche 150 gr. full color con acabado mate.

Páginas: 24 páginas (sin contar tapa y contratapa)

Lomo: Doble grapado

Impresión a doble cara

Tapa y contratapa: Couche 300 gr. full color plastificado

3.3-. Catálogos

ARTE Y HUMOR

Cantidad: 250 unidades.

Medidas: 22.3 cm (alto) x 21. 3 cm (ancho)

Papel: Couche 150 gr. full color con acabado mate.

Páginas: 48 páginas (sin contar tapa y contratapa)

Lomo: Encolado

Impresión a doble cara

Tapa y contratapa: Couche 300 gr. full color plastificado

4. Requisitos mínimos del proveedor

Persona natural o jurídica con RUC objeto de la contratación (adjuntar FICHA RUC).

De superar el monto de una UIT deberá de contar con RNP vigente (adjuntar ficha RNP).

No tener impedimentos para contratar con el estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Contar con CCI activo.

5. Seguros.

Debido a la naturaleza de la muestra y a los procesos establecidos en la selección del material gráfico, se mantendrá la discreción del arte final, este será enviado mediante correo electrónico por el área usuaria al proveedor en formato **.pdf**, en los plazos establecidos en el numeral 6.

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: Dirección de Responsabilidad Social Universitaria (Calle Marqués N° 185 - Cusco)

Plazo:

EXS-2025-I:



04 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la entrega del archivo .pdf, mediante correo electrónico por parte del área usuaria. Dicha comunicación no excederá los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden.

LUZ DEL ANDE

04 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la entrega del archivo .pdf, mediante correo electrónico por parte del área usuaria. Dicha comunicación no excederá los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden.

ARTE Y HUMOR

04 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la entrega del archivo .pdf, mediante correo electrónico por parte del área usuaria. Dicha comunicación no excederá los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden.

Resultados esperados

Durante la prestación del servicio.

La Dirección de Responsabilidad Social Universitaria o quien haga de sus veces, recibirá mediante una ficha o acta de recepción el servicio prestado en las fechas señaladas, quien dará fe del cumplimiento de todos los detalles señalados en el presente TDR.

7. Conformidad

La Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, dará la conformidad del servicio, según entregable el cual deberá ser presentado mediante una (01) carta con el informe detallado del cumplimiento del servicio, de corresponder se debe adjuntar medios de verificación, el mismo que será presentado un día hábil después de entregado el servicio de impresión del numeral 3. Sub numeral 3.3 (según detalles del TDR), trámite que debe realizar por mesa de partes de la UNADQTC.

8. Forma y Condiciones de Pago

Único pago, después de la conformidad del área usuaria.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

9. Confidencialidad

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la ESABAC-UNADQTC. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

10. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable; en cumplimiento al artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Para obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.

b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.

c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

11. Otras Penalidades



No corresponde
12. Clausula Anticorrupción y antisoborno A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver; lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.
13. Solución de Controversias Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.
14. Resolución de contrato por incumplimiento Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas "Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple". Siendo el procedimiento que seguir lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
15. Gestión de riesgo El Contratista y la Entidad, toman conocimiento aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO <i>[Firma]</i> Mg. Yuri Samuel NUNEZ TRUJILLO DIRECTOR (a) DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA Firma del responsable de la Unidad Orgánica

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.